

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: SUC. 2020-000571.

NOTIFICADO POR ESTADO No. **153** DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

En atención a la medida cautelar pedida en la demanda, se DISPONE:

DECRETASE el EMBARGO y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40343409, de propiedad de la causante señora **MARIA LIGIA PEDRAZA DE GOMEZ. OFÍCIESE** a la Oficina de Registro de Instrumentos de Bogotá Zona Sur.

Una vez registrada la medida de embargo, se realizara la medida de secuestro.

(2)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a82ca6749a9055b64243e2fa43a6eec48cef2b6204b6855ec0f0a00112e41a18

Documento generado en 02/12/2020 11:41:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>